

Informe 08/97-C

**Transferencias de la Dirección
General de Promoción Cultural**

Ejercicio 1996



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 20 de enero de 1998, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè y D. Manuel Barrado Palmer, actuando como secretario, el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Ramon Planas Font, y como ponente el síndico Sr. D. Marià Nicolàs Ros, se acuerda aprobar, con deliberación previa, el informe de fiscalización 08/97-C, relativo a Transferencias de la Dirección General de Promoción Cultural, ejercicio 1996.

ÍNDICE

ABREVIATURAS Y SIGLAS	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	7
1.2. INTRODUCCIÓN A LAS ACTUACIONES FISCALIZADAS.....	8
1.2.1. Estructura y funciones de la Dirección General de Promoción Cultural.....	8
1.2.2. Normativa reguladora	9
2. GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	11
2.1. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	11
2.2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	13
2.2.1. Aspectos generales	13
2.2.2. Análisis de las transferencias corrientes	15
2.2.3. Análisis de las transferencias de capital	21
3. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDO	22
3.1. PUBLICIDAD PREVIA DE LAS ACTUACIONES	23
3.2. RECEPCIÓN, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AYUDAS	24
3.3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, PAGO EFECTIVO Y CONTROL DE DESTINO DE LAS AYUDAS	25
4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	27
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	28

ABREVIATURAS Y SIGLAS

- COPEC: Consorcio Catalán de Promoción Exterior de la Cultura
DGPC: Dirección General de Promoción Cultural
DOGC: Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EAOEF: Entidad Autónoma de Organización de Espectáculos y Fiestas
LPGC-96: Ley 14/1996, de 29 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1996
LFPC: Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
MPTA: Millones de pesetas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

De acuerdo con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe recogiendo el resultado del trabajo de fiscalización llevado a cabo sobre el conjunto de gastos registrados, durante el ejercicio 1996, por transferencias y subvenciones corrientes y de capital en el presupuesto de la Dirección General de Promoción Cultural (DGPC) dependiente del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña.

La revisión se ha centrado en aquellas actuaciones que son gestionadas directamente por la DGPC y se registran con cargo a su presupuesto, y no en las gestionadas por las distintas entidades relacionadas como la Entidad Autónoma de Organización de Espectáculos y Fiestas (EAOEF), la Institución de las Letras Catalanas o el Consorcio Catalán de Promoción Exterior de la Cultura (COPEC).

El trabajo se ha orientado básicamente hacia la consecución de los objetivos siguientes:

- Análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable en relación con este tipo de gastos.
- Análisis de las actuaciones realizadas y de su tratamiento contable presupuestario.
- Evaluación de los sistemas de gestión establecidos para el tratamiento de este tipo de gastos.

1.1.2. Metodología y limitaciones

La metodología del trabajo se fundamenta en el estudio previo de los sistemas de gestión establecidos y la verificación posterior del funcionamiento general de estos sistemas, mediante el seguimiento en detalle de una muestra de expedientes o de actuaciones seleccionados.

No hemos tenido ninguna limitación en cuanto al alcance y la aplicación de los procedimientos que hemos creído adecuados en la realización del trabajo. En todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una actitud positiva de plena colaboración.

El trabajo de campo se ha llevado a cabo en las dependencias de la Secretaría General del Departamento de Cultura.

En el apartado 2 de este informe se muestran los diferentes detalles de las

aplicaciones de gastos por transferencias corrientes y de capital, realizados durante 1996.

El apartado 3 incluye la descripción y evaluación del sistema de gestión establecido para este tipo de ayudas.

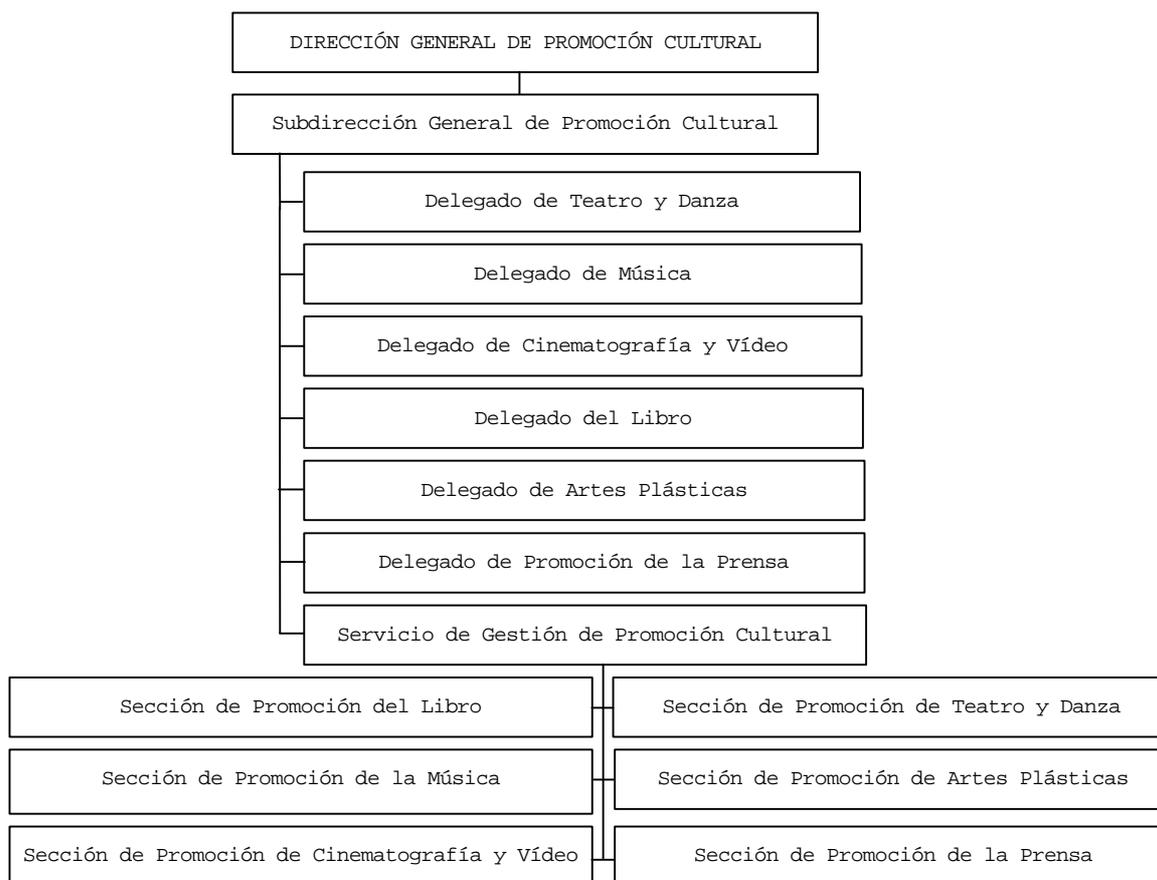
Finalmente, como conclusión del trabajo realizado, el apartado 4 recoge una serie de observaciones y recomendaciones que se han puesto de manifiesto con motivo de la revisión.

1.2. INTRODUCCIÓN A LAS ACTUACIONES FISCALIZADAS

1.2.1. Estructura y funciones de la Dirección General de Promoción Cultural

1.2.1.1. Estructura

El organigrama de la DGPC es el siguiente:



1.2.1.2. Funciones

La DGPC tiene por función fomentar la creación cultural en todos los ámbitos y la difusión de las manifestaciones artísticas. Estas manifestaciones vienen coordinadas conjuntamente entre el Subdirector General de Promoción Cultural y los delegados de las diferentes áreas.

A continuación resumimos las funciones generales que tienen asignadas las diferentes áreas que forman parte de la estructura de la DGPC.

El área de *Teatro y Danza* debe potenciar las actividades teatrales y de danza de carácter profesional mediante el apoyo a la producción, la explotación y la programación, para incrementar la asistencia de público a este tipo de espectáculos.

La de *Música* debe apoyar y colaborar con los proyectos musicales de calidad a fin de consolidar la oferta e incrementar el consumo cultural.

El área de *Cinematografía y Vídeo* fortalecerá la industria audiovisual de Cataluña como base del aprovechamiento de la creatividad, con el fin de conseguir un cine en catalán con una buena cuota de difusión.

El área del *Libro* debe fomentar la adquisición y la lectura del libro en catalán y aranés, mediante el apoyo a la producción y a la promoción editorial.

El área de promoción de la *Prensa* se encargará de apoyar y estimular la presencia de la lengua catalana en la prensa, y potenciar la adquisición y la lectura de publicaciones en catalán.

El área de *Artes Plásticas* deberá potenciar la creatividad y la difusión pública del arte de artistas vivos, organizando exposiciones dentro y fuera de Cataluña, y ayudando a organizaciones privadas destinadas a esta finalidad, en especial a las que dan apoyo a las galerías y a las actividades orientadas a fomentar el mercado artístico.

Además de las actuaciones mediante estas áreas, la DGPC provee de fondos a la Entidad Autónoma de Organización de Espectáculos y Fiestas, para la organización de actividades en el ámbito de las artes escénicas (música, teatro y danza) y del cine; a la Institución de las Letras Catalanas, para promover la literatura catalana, y al Consorcio Catalán de Promoción Exterior de la Cultura, para hacer presente la creatividad artística y cultural y las industrias culturales en el exterior.

1.2.2. Normativa reguladora

Las principales disposiciones normativas que regulan la concesión de las ayudas analizadas son las siguientes:

- Orden de 25 de mayo de 1994, por la que se establecen las bases que deben regir la concesión de subvenciones convocadas por el Departamento de Cultura y sus entes autónomos.
- Orden de 5 de diciembre de 1994, por la que se aprueban las bases que deben regir las subvenciones a consejos comarcales y ayuntamientos para la programación estable de actividades culturales de carácter profesional.
- Orden de 5 de diciembre de 1994, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de ayudas a la edición y a la promoción de fonogramas.
- Orden de 12 de diciembre de 1994, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la restauración de órganos históricos.
- Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1995.
- Orden de 2 de enero de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la producción de cortometrajes cinematográficos.
- Orden de 7 de febrero de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la producción de largometrajes en catalán dirigidos por nuevos realizadores.
- Orden de 13 de febrero de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones a empresas de exhibición cinematográfica.
- Orden de 27 de febrero de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones a largometrajes cinematográficos en versión original catalana.
- Orden de 27 de febrero de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones a distribuidoras cinematográficas.
- Resolución de 13 de septiembre de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de ayudas a la edición y a la difusión de libros de texto o manuales universitarios en catalán en el año 1996.
- Orden de 4 de octubre de 1995, sobre los criterios para determinar las películas cinematográficas en versión original catalana.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de ayudas para promover las producciones videográficas.
- Orden de 16 de octubre de 1995, de aprobación de las bases que deben regir la concesión de ayudas a la prensa escrita en catalán.

- Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se modifican las bases que rigen las ayudas a las ediciones en lengua catalana de especial interés cultural.
- Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones a consejos comarcales y ayuntamientos para la organización de festivales y otras actividades de teatro, danza y música de carácter profesional.
- Orden de 23 de octubre de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de ayudas económicas a actividades de danza de carácter profesional.
- Orden de 24 de octubre de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para actividades de promoción cultural de carácter profesional promovidas por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de ayudas económicas a actividades teatrales de carácter profesional.
- Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de ayudas económicas a actividades musicales de carácter profesional.
- Orden de 27 de octubre de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones a empresas y compañías privadas destinadas a la dotación de infraestructura relacionada con el teatro y la danza.
- Resolución de 20 de diciembre de 1995, por la que se aprueban las bases que deben regir el acceso de los productores cinematográficos a los créditos garantizados por la Generalidad de Cataluña y a las subvenciones de crédito.
- Orden de 4 de enero de 1996, de determinación de las condiciones de autorización y disposición de créditos durante la prórroga presupuestaria.
- Resolución de 16 de enero de 1996, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones para la preparación de proyectos cinematográficos.
- Ley 14/1996, de 19 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1996.

2. GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

2.1. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto de gastos aprobado inicialmente y sus modificaciones posteriores consignadas a la DGPC por transferencias corrientes y transferencias de capital, en

los ejercicios de 1995 y 1996, han sido los siguientes:

Tipo de transferencias	1995			1996		
	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
Corrientes	5.283	(192)	5.091	4.371	764	5.135
De capital	548	151	699	733	322	1.055
Total	5.831	(41)	5.790	5.104	1.086	6.190

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Se puede observar la evolución de los créditos iniciales y definitivos entre los ejercicios 1995-1996. En los créditos iniciales de 1996 se produce una disminución respecto a los de 1995, como consecuencia de la contención del gasto público, mientras que en los créditos definitivos de 1996 se produce un incremento respecto a 1995 motivado por la incorporación de remanentes por un importe de 1.030 MPTA, originados por las restricciones presupuestarias en la disposición de créditos acordadas para el ejercicio 1995.

Las modificaciones de crédito de gastos realizadas durante el ejercicio 1996, según tipo de transferencias, han sido las siguientes:

Tipo de modificaciones	Transferencias corrientes	Transferencias de capital
Remanentes incorporados	708	322
Generados por ingresos	15	-
Transferencias netas	41	-
Total	764	322

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

De estos remanentes incorporados, 582 MPTA corresponden a subvenciones que fueron justificadas en el ejercicio 1995. Su detalle es el siguiente:

Tipo de transferencias	Importe
Corrientes	541
De capital	41
Total	582

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Los créditos generados por ingresos provienen del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) dependiente de la Administración del Estado, en concepto de ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales y a la exhibición para la proyección de películas comunitarias.

El movimiento neto de altas y bajas por transferencias de crédito incluye, como componente más significativo, el incremento de crédito por 55 MPTA destinados a la partida del Consorcio Catalán de Promoción Exterior de la Cultura (COPEC) para gastos de funcionamiento.

2.2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

2.2.1. Aspectos generales

La evolución de los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas entre los ejercicios de 1996 y 1995 se presenta, resumida por tipos de transferencias, en el siguiente cuadro:

Tipo de transferencia	1995		1996	
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas
Corrientes	5.091	3.881	5.135	4.493
De capital	699	208	1.055	874
Total	5.790	4.089	6.190	5.367

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

El incremento de las obligaciones reconocidas entre 1995 y 1996 ha sido de un 31%, con un grado de ejecución del 70% para el año 1995 y del 86% para el año 1996.

Este incremento de las obligaciones reconocidas durante el año 1996 es consecuencia, tal y como se ha comentado en el apartado anterior, de la incorporación de remanentes del ejercicio 1995 por un importe de 1.030 MPTA.

Durante 1996 se han hecho reservas de crédito por 117 MPTA.

Respecto a los plazos de pago efectivo, hemos observado que del total de expedientes analizados, un 41% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1996, a finales de abril de 1997 se había hecho efectivo un 38% de los importes, de los cuales el 17% corresponde a créditos incorporados de 1995. El plazo de pago de estas obligaciones se ha situado entre 12 y 18 meses.

El resumen de las obligaciones registradas presupuestariamente como transferencias durante el ejercicio 1996, clasificado por tipo de receptor y por el origen del crédito, es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 08/97-C

Receptores	Crédito incorporado	Crédito año 1996	Total
Organismos autónomos	-	149	149
Organismos autónomos, comerciales, industriales o financieros	137	841	978
Empresas públicas y otros entes públicos	538	1.997	2535
Corporaciones locales	38	198	236
Empresas privadas	186	767	953
A Familias e instituciones sin ánimo de lucro	131	385	516
Total	1.030	4.337	5.367

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Sección Económica.

Estas obligaciones corresponden a:

	Importes
Convocatorias:	
Del ejercicio de 1996	1.350
Del ejercicio anterior	355
	1.705
Organismos autónomos y consorcios:	
Por el ejercicio de 1996	2.987
De créditos incorporados	675
	3.662
Total	5.367

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro siguiente recoge, de forma resumida, el importe total del presupuesto de la actividad a subvencionar, el importe de la subvención otorgada, y el importe finalmente reconocido como obligación para las convocatorias de subvenciones realizadas para el ejercicio 1996, en función de las diferentes áreas de actuación.

Áreas	Solicitudes		Subvenciones otorgadas		Obligaciones reconocidas	
	Núm.	Presupuesto	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Teatro y Danza	293	12.224	120	520	92	358
Difusión del espectáculo	53	334	51	61	17	67
Música	306	3.326	137	281	127	229
Cinematografía y vídeo	104	3.460	63	301	53	106
Artes plásticas	27	219	5	11	5	8
Libro	134	998	53	63	52	49
Prensa	399	6.110	287	533	268	499
Otros	6	176	2	38	1	34
Total	1.322	26.847	718	1.808	615	1.350

Importes en millones de pesetas

Fuente: Elaboración propia

Las subvenciones destinadas a los organismos autónomos, consorcios y

empresas en los que participa la DGPC son las siguientes:

Organismos autónomos y consorcios	Participación %	Importe transferido
Institución de las Letras Catalanas	100	149
EAOEF	100	978
COPEC (1)	-	217
Consorcio del Palacio de la Música Catalana	45	77
Consorcio del Auditorio y la Orquesta	50	478
Consorcio del Gran Teatro del Liceo	32,5	1.618
Consorcio del Teatro Fortuny	52	45
Teatre Nacional de Catalunya, SA	100	100
Total		3.662

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Notas: (1) El Decreto 227/1991, de 7 de mayo, de constitución del COPEC, establece que la Generalidad de Cataluña se hará cargo, como mínimo, del 51% de las aportaciones de las entidades consorciadas. Durante el año 1996 la Generalidad de Cataluña ha realizado el 100% de las aportaciones.

Además de los entes mencionados anteriormente, la DGPC participa de forma notable con sus subvenciones en la financiación de las actividades y tiene representación en los órganos de dirección de las instituciones siguientes:

- Fundación Teatre Lliure - Teatro Público de Barcelona
- Patronato Festival Internacional de Cine Fantástico de Sitges
- Patronato Municipal Feria del Teatro en la Calle de Tàrraga
- Patronato Municipal de Teatro - Sitges Teatro Internacional

2.2.2. Análisis de las transferencias corrientes

El resumen de las subvenciones registradas presupuestariamente durante el ejercicio 1996, clasificado por tipo de receptores es el siguiente:

Receptores	1996	
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas
Organismos autónomos administrativos	149	149
Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros	1.083	978
Empresas públicas y otros entes públicos	1.913	1.718
Corporaciones locales	249	236
Empresas privadas	1.158	902
Familias e instituciones sin ánimo de lucro	583	510
Total	5.135	4.493

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

- Los organismos autónomos administrativos corresponden únicamente a la

Institución de las Letras Catalanas que es la encargada de: promover la literatura catalana dentro y fuera del ámbito lingüístico catalán, ofrecer ayudas a la creación y la investigación literarias, y promover la traducción a otras lenguas de obras de creación literaria originales en lengua catalana.

Para el año 1996, presenta un presupuesto de 162 MPTA, de los cuales 149 MPTA provienen de transferencias corrientes de la DGPC.

- Los organismos autónomos, comerciales, industriales o financieros incluyen únicamente a la EAOEF con las funciones de organización de aquellas actividades de música, danza, teatro, cinematografía y cultura popular que le sean encomendadas por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña. Especialmente, su actividad gira entorno a la gestión del Centro Dramático de la Generalidad de Cataluña, que actualmente programa y gestiona los teatros Romea y Poliorama, el Espacio de Danza y Música de la Generalidad de Cataluña y la Fimoteca de la Generalidad de Cataluña, pero también organiza actividades puntuales de carácter periódico o esporádico.

Durante el año 1996 la EAOEF ha recibido 978 MPTA que corresponden a 841 MPTA como pago a cuenta de la cantidad estipulada en su presupuesto del año 1996, más 137 MPTA que quedaron pendientes de transferir en el ejercicio 1995.

- El grupo de empresas públicas y otros entes públicos es el más importante, con un 37% del crédito final y un 38% del total de las obligaciones reconocidas.

El detalle por beneficiarios de las obligaciones reconocidas durante 1996 es el siguiente:

Empresas y otros entes públicos	Importe
Consorcio del Gran Teatro del Liceo	901
Consorcio del Auditorio y Orquesta COPEC	383
Teatre Nacional de Catalunya, SA	217
Consorcio Palacio de la Música Catalana	100
Teatre Fortuny	72
	45
Total	1.718

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Del importe total de 901 MPTA, concedidos al Consorcio del Gran Teatro del Liceo, 119 MPTA corresponden a obligaciones que no se reconocieron el año 1995 y 782 MPTA a una parte de la anualidad que le corresponde aportar a la Generalidad de Cataluña como resultado de la firma del convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Generalidad de Cataluña, la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona para la financiación de la reconstrucción del Gran Teatro del Liceo.

El convenio firmado por el Consorcio del Gran Teatro del Liceo el 7 de noviembre de 1994 dice en su artículo número 4 que durante los ejercicios 1995, 1996 y 1997 las administraciones consorciadas consignarán en los respectivos presupuestos anuales una cantidad que alcanzarán, como mínimo en su conjunto, la cifra de 2.594 MPTA. La distribución de estas cantidades anuales entre las administraciones consorciadas se ajustará a las reglas por las que se rige su aportación al Consorcio, es decir, el 32,5% para la Generalidad de Cataluña.

El importe transferido al Consorcio del Auditorio y Orquesta también lo podemos dividir en dos partes: 113 MPTA que corresponden a obligaciones que se han traspasado del ejercicio 1995 y 270 MPTA que son una parte de la anualidad que debe aportar la Generalidad de Cataluña.

El presupuesto para el año 1996 del Consorcio del Auditorio y Orquesta establece una aportación total de 800 MPTA que se distribuyen, de acuerdo con sus estatutos, al 50% entre la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona.

El resto de empresas y otros entes públicos han recibido la totalidad de importes presupuestados y acordados por ambas partes.

En resumen, hemos detectado que del total reconocido en 1996 dentro de este artículo, hay 232 MPTA que corresponden a obligaciones que provienen de 1995; en cambio, no ha sido reconocido finalmente el importe de 191 MPTA, que representan la parte de las aportaciones anuales previstas para 1996.

- Las transferencias a corporaciones locales se han otorgado, básicamente, según convocatoria para programación estable de actividades culturales de carácter profesional y para la organización de festivales y otras actividades de teatro, danza y música, también de carácter profesional.

Los principales beneficiarios de estas subvenciones han sido los siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 08/97-C

Corporaciones locales	Importe
Patronato Municipal de Cine Fantástico de Sitges	54
Patronato Municipal Feria del Teatro en la Calle de Tàrrega	30
Patronato Municipal de Teatro - Sitges Teatro Internacional	25
Instituto Municipal de Promoción Económica de Vic	20
Instituto del Teatro Diputación de Barcelona	5,6
Ayuntamiento de Granollers	5,9
Ayuntamiento de Girona	4,6
OA Municipal Centro Cultural St. Cugat del Vallès	5
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	4
Ayuntamiento de Manresa	3,7
Ayuntamiento de Sabadell	4,2
Ayuntamiento de Tarragona	3,8
Fundación Pública Municipal Teatro Principal de Olot	4,2
Otros (inferiores a 4 MPTA)	66
Total	236

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

De estas obligaciones reconocidas hay 38 MPTA que corresponden a ayudas o parte de ayudas convocadas en 1995.

- Las transferencias a empresas privadas están dirigidas a actividades teatrales, de danza, de música y de cine de carácter profesional y también a la promoción de ediciones en lengua catalana de especial interés cultural, así como a la prensa escrita en catalán.

En el siguiente cuadro desglosamos las principales obligaciones reconocidas dentro de este artículo, por las diferentes áreas:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 08/97-C

Empresas privadas	Importe
Teatro y danza:	
Serv. de l'Espectac. Focus, SA	32,4
CIRTA, SA	17,4
Act. Art. La Fura dels Baus, SA	14
Maria Agustina Solé Riumallo	13
Companyia Teatreneu, SL	7
Gelabert-Azzopardi Cia	5,5
Lanonima Imperial, SCCL	5
Vol-Ras Teatre, SCCL	5
Danat Danza, SL	4,5
El Teatro Fronterizo, SL	4,5
Serveis Escènics Comtal, SL	4,5
Àngels Margarit Viñals	4,5
Tres per 3, SA	4
Univers Produccions Artístiques	4
Música:	
Orquestra Simfònica del Vallès, SAL	44,6
Ibercamera, SA	13
Euroconcert, SL	12,8
Advanced Music, SL	5
Cinematografía y vídeo:	
Bailando con Todos, SL	11,4
Rodar & Rodar, SL	6,6
Massa d'Or Prod. Cine Audi. SL	5
Stars Lighting, SL	5
In Vitro Films, SA	4,3
Star Line TV Productions, SL	4,3
Prensa:	
Prensa Catalana, SA	334,3
Hermes Comunicacions, SA	40,4
Ediciones Intercomarcals, SA	24,2
Prensa d'Osona, SA	12,8
Prensa del Vallès Occidental, SA	6,5
Publicacions de l'Abadia de Montserrat, SA	5,2
Edició Prensa i Comunicació, SL	5
Libros:	
Edicions Proa, SA	4,8
Otros (inferiores a 4 MPTA)	231,5
Total	902

Importes en millones de pesetas.

Fuente. Elaboración propia.

Dentro de este apartado destaca Prensa Catalana, SA, editora del periódico Avui, que incluye ayudas para la edición de publicaciones periódicas en catalán y para proyectos que contribuyen a la consolidación y extensión de la prensa catalana.

- Las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro también se extienden a todas las áreas en las que trabaja la DGPC. Las principales obligaciones reconocidas dentro de las diferentes áreas son las siguientes:

Familias e instituciones sin ánimo de lucro	Importe
Teatro y danza:	
Fundación Teatre Lliure-Teatro Público de Barcelona	112,4
Centro Dramático de El Vallès	24,5
Centro Dramático de Osona	7,1
Centro de Marionetas ¹ de Lleida	4,6
Asociación de Inv. y Experiment. Teatro	4,5
Música:	
Asociación la Capilla Real de Cataluña	45
Asociación Amigos Ópera de Sabadell	25,3
Juventudes Musicales de Barcelona	11,3
Orquesta de Cámara de L'Empordà	10,7
Juventudes Musicales de Torroella de Montgrí	9,5
Asociación Orquesta de Cadaqués	9,4
As. Concurso Intern. Maria Canals	4,4
Cinematografía y vídeo:	
C. Calassanç de Formación Profesional	10,5
Artes plásticas:	
Gremio de Galerías y Salas de Arte de Cataluña	5,6
Asociación Galerías de Arte de Cataluña	4,2
Libro:	
Gremio de Editores de Cataluña	10,4
Federación Gremios Editores de España	8,6
Cámara del Libro de Cataluña	8,1
Fed. Instit. Prof. Cómic (FICOMIC)	7,6
Consejo Catalán del Libro para Niños	4,6
Prensa:	
Colegio de Periodistas de Cataluña	4,4
Otros (inferiores a 4 MPTA)	177,3
Total	510

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de este grupo destaca el importe destinado a la Fundación Teatre Lliure-Teatro Público de Barcelona del que la Generalidad de Cataluña forma parte, junto con otras instituciones. Este importe corresponde, básicamente, a una subvención de 107 MPTA excluida de la concurrencia pública por contribuir al mantenimiento de las actividades del teatro.

1. En catalán: Centre de Titelles.

2.2.3. Análisis de las transferencias de capital

El resumen de las subvenciones de capital registradas en el presupuesto de 1996, clasificado por tipo de receptor, es el siguiente:

Receptores	1996	
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas
Empresas públicas y otros entes públicos	871	817
Empresas privadas	78	51
Familias e instituciones sin ánimo de lucro	105	6
Total	1.054	874

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

- El grupo de empresas públicas y otros entes públicos es el más importante, con un 83% del crédito definitivo y un 93% del total de las obligaciones reconocidas.

El detalle de obligaciones reconocidas para el ejercicio 1996 es el siguiente:

Empresas públicas y otros entes públicos	Importe
Consorcio del Gran Teatro del Liceo	717
Consorcio del Auditorio y Orquesta	95
Consorcio del Palacio de la Música Catalana	5
Total	817

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Servicio de Gestión Económica.

Del total reconocido a favor del Consorcio del Gran Teatro del Liceo, 281 MPTA provienen del remanente del presupuesto del ejercicio 1995, y el importe restante, 436 MPTA, corresponde a la cuota de amortización anual y los intereses del ejercicio 1996 de un préstamo de 1.935 MPTA, formalizado el 29 de junio de 1992, entre el consorcio del Gran Teatro del Liceo y un sindicato bancario encabezado por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con vencimiento último el 29 de junio de 2002 y con un interés anual variable en función del MIBOR más un 0,25%.

De acuerdo con el convenio institucional firmado el 1 de octubre de 1991 entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Ministerio de Cultura, la Diputación de Barcelona y la Generalidad de Cataluña, ésta se comprometió a incluir en sus presupuestos anuales las cantidades correspondientes a la amortización y los intereses de este préstamo, para hacer frente a la parte que le correspondía del déficit acumulado del Consorcio. Estos hechos son corroborados por los Acuerdos de Gobierno de 28 de abril, 25 de mayo y 9 de junio de 1992.

El importe total estimado de pagos a realizar para este préstamo es de 3.929 MPTA, en el período 1992-2002. El importe del capital pendiente de

amortizar a 31 de diciembre de 1996 era de 1.687,46 MPTA.

- Las obligaciones reconocidas en el presupuesto del año 1996, por transferencias de capital a empresas privadas, corresponden, básicamente, a las ayudas a la prensa escrita en catalán por convocatorias de 1995 y 1996.

El detalle de los importes reconocidos para el año 1996 es el siguiente:

Empresas privadas	Importe
Hermes Comunicacions, SA	15
Ediciones Intercomarcals, SA	8
Agencia Efe, SA	4
Otros	24
Total	51

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

- Las obligaciones reconocidas en el apartado de Familias e instituciones sin ánimo de lucro, corresponden a convocatorias realizadas durante el ejercicio 1995 para ayudas a la restauración de órganos y adquisición de equipos técnicos para prensa y publicaciones en catalán.

Dentro de este apartado se ha publicado como concedida de forma directa por Resolución del consejero, de acuerdo con la LPGC-96, una subvención a la Fundación Teatre Lliure-Teatro Público de Barcelona de 100 MPTA, para las obras del Palacio de la Agricultura, por la que, a final del ejercicio, no se había reconocido ninguna obligación.

Este importe ha sido otorgado de acuerdo con el convenio firmado el 23 de enero de 1995 entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona y la Consejería de Cultura de la Generalidad de Cataluña, para la rehabilitación del Palacio de la Agricultura, propiedad del Ayuntamiento y cedido a la Fundación Teatre Lliure-Teatro Público de Barcelona por un plazo prorrogable de treinta años. Mediante este convenio, la Generalidad se comprometió a financiar con 1.000 MPTA, 25% del coste total, el proyecto de obras, hasta el año 1998. El importe de 100 MPTA otorgado durante 1996 corresponde al inicio de estas aportaciones comprometidas.

3. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDO

Los procedimientos seguidos para el otorgamiento y gestión, en general, de este tipo de ayudas se pueden clasificar en tres fases:

- Publicidad previa de las actuaciones.

- Recepción, estudio y evaluación de solicitudes y concesión de ayudas.
- Justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, pago efectivo y control de destino de las ayudas.

El trabajo realizado se ha fundamentado en el estudio previo del conjunto de procedimientos establecidos y de la posterior revisión de su funcionamiento, mediante el seguimiento de una muestra de expedientes de ayudas, seleccionados a partir del detalle de aplicaciones presupuestarias, con la finalidad de analizar los procedimientos de gestión, el control interno y el cumplimiento de la normativa aplicable, tanto en el diseño como en el funcionamiento efectivo.

3.1. PUBLICIDAD PREVIA DE LAS ACTUACIONES

Hemos comprobado que la normativa que aprueba las bases para la concesión de las ayudas, estableciendo las condiciones que deben cumplir las personas físicas o jurídicas para poder optar a recibir ayudas correspondientes a las diferentes líneas de actuaciones emprendidas, ha sido publicada en el DOGC, mediante orden, para aquellas que no tienen carácter nominativo en el presupuesto y que afecten a un colectivo de beneficiarios potencial, general o indeterminado. Este tipo de ayudas deben concederse de acuerdo con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Excepcionalmente, y de acuerdo con el artículo 10.4 de la LPGC-96, pueden ser concedidas directamente, por resolución del consejero, las subvenciones innominadas o genéricas en las que no es posible promover la concurrencia pública por la especificidad de las características que debe cumplir la entidad, la empresa, la persona o la actividad destinataria de la subvención.

La relación de subvenciones otorgadas durante 1996 de forma directa bajo esta fórmula, publicada en el DOGC, ha sido la siguiente:

Instituciones o empresas	Otorgado	Reconocido
Fundación Teatre Lliure-Teatro Público de Barcelona	107	107
Patronato Municipal de Cine Fantástico de Sitges	45	45
Prensa Catalana, SA	34,3	34,3
Asociación la Capilla Real de Cataluña	60	45
Federación de Gremios de Editores de España	8	8
Quaderns Crema, SA	0,8	-
Centro Dramático de El Vallès	15	10,5
Centro Dramático de Osona	3	2,1
Total	273,1	251,9

Importes en millones de pesetas.

Fuente: DOGC.

La documentación que se debe presentar para obtener ayudas viene regulada por la

Orden de 25 de mayo de 1994, en la que se establecen las bases que deben regir la concesión de subvenciones convocadas por el Departamento de Cultura. Además, el Departamento puede establecer en las bases específicas de las convocatorias la obligación de aportar la documentación complementaria que considere oportuna para comprobar o justificar las condiciones exigidas en la convocatoria. La documentación requerida es, básicamente, la siguiente:

- Fotocopia del DNI o NIF, según sea persona física o jurídica.
- Documentación acreditativa de la representación con que actúa el solicitante.
- Declaración expresa de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no tiene contraída ninguna deuda por ningún concepto con la Administración de la Generalidad y sus organismos autónomos, en el caso de que la cuantía de la subvención solicitada supere 1 MPTA.
- Declaración sobre si se han solicitado u obtenido otras ayudas con la misma finalidad y volumen de esta financiación.
- Memoria detallada y explicativa de la actividad
- Presupuesto total, que debe recoger los siguientes puntos:
 - Cuantía global.
 - Cuantía de la ayuda solicitada.
 - Detalle de las fuentes de financiación.
- En el caso de subvenciones para actividades, hay que presentar el currículum del solicitante o el informe de las actividades que, en el mismo ámbito, haya llevado a cabo.

3.2. RECEPCIÓN, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AYUDAS

El circuito administrativo se inicia en la Dirección General o en los Servicios Territoriales del Departamento, donde se reciben las solicitudes de ayudas con todos los documentos exigidos en las convocatorias.

Una vez recibida la solicitud, se registra y se comprueba que todo está conforme y completo; después se introduce en el programa informático de subvenciones al que todo el Departamento está conectado, y se le da un número correlativo de forma automática. Si faltase algún documento, el mismo programa imprimiría una carta para el solicitante de la ayuda comunicándole que dispone de 10 días para enmendar las carencias; en caso de no reparar la carencia, la solicitud se anula.

Hemos verificado que, en general, en los expedientes de ayudas se encuentra la documentación requerida por la normativa aplicable en cada caso.

Posteriormente, el jefe de servicio de gestión de la DGPC envía los expedientes de solicitudes a las diferentes áreas o secciones.

En cada área, los expedientes son revisados para analizar su viabilidad. En algunos casos, según se especifique en la convocatoria, hay una comisión, presidida por el director general y formada por personas relacionadas con el sector o que forman

parte de asociaciones profesionales, que se encarga de valorarlas. Estas comisiones o el delegado de área, cuando éstas no existan, preparan la propuesta de subvención que firma el director general.

Este expediente de solicitud pasa al Servicio de Gestión Económica que certifica la existencia de crédito y lo envía al interventor delegado para el trámite de intervención previa.

A continuación, el consejero emite la resolución de concesión de acuerdo con la normativa aplicable. La resolución contempla el objeto de la subvención, la partida presupuestaria de gastos y el importe subvencionado. Una vez emitida la resolución, se valida la ayuda en el programa informático de gestión, entrando la fecha de resolución. El expediente vuelve al Servicio de Gestión, que contablemente reconoce la obligación y ordena el pago del 70% de la ayuda; también autoriza y dispone el 30% restante, pero no reconocerá la obligación ni lo pagará hasta que no se haya justificado la actividad. Paralelamente, se comunica por correo la resolución al interesado y, en los casos en que las bases de la convocatoria lo prevén, se pide formalmente la aceptación de la subvención en un plazo de 10 días.

3.3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, PAGO EFECTIVO Y CONTROL DE DESTINO DE LAS AYUDAS

La documentación aportada por los beneficiarios de las ayudas como justificantes de las actuaciones realizadas se reciben tanto en la DGPC como en los Servicios Territoriales del Departamento.

Una vez revisados y aceptados, se indica esta circunstancia en el programa de subvenciones y se imprime el documento, donde el Delegado del área reconoce la obligación y propone el pago del 30% restante de la subvención.

Posteriormente, el expediente se entrega a la Intervención Delegada para su fiscalización previa a la ordenación del pago.

El control del cumplimiento del destino de las ayudas y de las subvenciones debe ser objeto de control financiero mediante la forma de la auditoría bajo la dirección de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente, artículo 71 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y el artículo 12.5 de la LPGC-96.

Los últimos informes realizados por la Intervención General por este motivo, referentes a la DGPC ejercicios 1993 y 1994, corresponden a las siguientes ayudas concedidas:

Fecha del informe	Beneficiario	Objeto de la ayuda	Importe
Diciembre 1995	Centro Dramático de El Vallès	Mantenimiento de las actividades correspondientes al año 1993	35,00
Noviembre 1995	Laurenfilm, SA	Campaña publicitaria del estreno del largometraje "L'enfonsament del Titànic", en su versión catalana.	3,00

Importes en millones de pesetas.

Los informes concluyen con una serie de recomendaciones, las más importantes de las cuales resumimos.

- Exigir la constancia expresa de los cambios que se produzcan sobre la actividad subvencionada, una vez concedida la subvención.
- Vigilar que los solicitantes beneficiarios presenten toda la documentación exigida, tanto en la orden genérica de convocatoria de subvenciones como en las respectivas resoluciones de convocatoria.
- Controlar el plazo establecido en la normativa del Departamento en cuanto a considerar desestimadas las solicitudes de subvención no resueltas antes de los seis meses desde la presentación.
- Exigir a los beneficiarios la presentación de los justificantes junto con un escrito registrado de entrada a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos.
- Sellar los originales de los documentos justificativos para evitar que se puedan presentar a diferentes administraciones públicas para justificar otras subvenciones.
- Controlar estrictamente el cumplimiento de la condición de estar al corriente de las obligaciones en materia de Seguridad Social.
- Revisar el concepto del gasto que figura en los justificantes aportados, para determinar su adecuación con el objeto de la subvención.

Aparte de hacer algunas recomendaciones como las comentadas anteriormente, en el caso del Centro Dramático de El Vallès, el informe de la Intervención puso de manifiesto algunas irregularidades en la autenticidad de los documentos aportados como justificantes. Como consecuencia de este hecho, se procedió a la tramitación de un expediente de revocación parcial de la subvención por 1,9 MPTA, y se instó al Departamento que estudiase las posibles responsabilidades administrativas, civiles y penales del beneficiario.

Posteriormente, el Servicio Jurídico del Departamento elaboró un informe sobre las posibles responsabilidades del beneficiario que se entregó a la Intervención General. Este informe concluye con la necesidad de poner el asunto en conocimiento del Ministerio Fiscal a fin de depurar las posibles responsabilidades. Así se hizo, y

actualmente, el asunto está en fase de investigación por parte del Juzgado de Instrucción número 5 de Terrassa.

4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el trabajo realizado, además de las recomendaciones realizadas en los informes de la Intervención General, a continuación exponemos una serie de observaciones y las correspondientes recomendaciones con la intención de contribuir a la mejora de la gestión de los fondos públicos objeto de este trabajo:

Núm. 1 - En alguno de los expedientes revisados de las áreas de Teatro, Danza y Música hemos observado que no se documentan formalmente las actas de las reuniones de las comisiones asesoras técnicas que evalúan las solicitudes y los factores que se consideran para proponer, de modo no vinculante, la concesión de las ayudas.

Aunque las bases de convocatoria de las ayudas no siempre determinan la participación de estas comisiones asesoras, hay que formalizar sistemáticamente las actas de las reuniones de estas comisiones cuando sea procedente, recogiendo los razonamientos y las motivaciones de las decisiones acordadas, tanto para las solicitudes aprobadas como para las denegadas.

Núm. 2 - En la mayoría de los expedientes analizados no hay muestras documentales de haberse producido la intervención previa. El artículo 68.2.a) de la LFPC establece que el ejercicio de la función interventora comprenderá la intervención previa o crítica de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.

Núm. 3 - Algunos convenios firmados entre varias instituciones culturales y la Administración incluyen una serie de compromisos de gastos futuros por subvenciones de capital que no están reflejados en el correspondiente estado.

Núm. 4 - De los expedientes revisados, hay 19, por un total de 413,8 MPTA, que corresponden a subvenciones que fueron otorgadas, justificadas por los beneficiarios y certificadas por la DGPC de conformidad con los requisitos establecidos antes de 31 de diciembre de 1995. Estas subvenciones han sido reconocidas finalmente como obligaciones con cargo a créditos incorporados al presupuesto de 1996.

Consideramos que estas obligaciones deberían haberse reconocido dentro del ejercicio 1995, ya que los perceptores habían justificado antes de 31 de diciembre de 1995 el cumplimiento de las condiciones que daban lugar a la concesión de las ayudas.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, abril de 1997, se habían pagado efectivamente 14 de estas ayudas, por un total de 372,5 MPTA, con unos períodos de pago que oscilaron entre 237 días de mínimo y 504 días de máximo

entre el certificado de haber justificado el cumplimiento de las condiciones y el pago efectivo.

Núm. 5 - El Departamento de Cultura presupuesta sus actuaciones agrupándolas en programas, estableciendo importes y objetivos, para la concesión de las subvenciones. Se debe seguir este trabajo de presupuestación con la realización de las memorias de los programas y su evaluación en el momento de liquidar las cuentas.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, el Departamento de Cultura nos manifiesta lo que a continuación transcribimos²:

"- núm. 1. En el caso de que se constituyan comisiones asesoras para la evaluación de solicitudes y factores a considerar para proponer, con carácter no vinculante, la concesión de ayudas de teatro, danza y música, se formalizarán sistemáticamente las actas correspondientes donde se reflejarán las decisiones acordadas y su motivación.

- núm. 2. Todos los expedientes relativos a ayudas o subvenciones, generados a partir del mes de septiembre de 1996, ya contienen la intervención previa.

Por último y con referencia a los dos últimos párrafos de la página 26 en los que se especifica algunas irregularidades del Centro Dramático de El Vallès, le adjuntamos copia del auto por el que se archivan las actuaciones relativas a la subvención objeto de informe.

En este sentido, a los efectos de evitar una repercusión innecesaria, creemos que sería conveniente o bien suprimir el último párrafo haciendo constar al final del primero que de las investigaciones realizadas se concluye la inexistencia de responsabilidades, o bien modificarlos en su conjunto para conseguir una simplificación."

2. Las manifestaciones del Departamento de Cultura estaban redactadas en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

La secretària general

M. ÀNGELS BARBARÀ FONDEVILA, Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 08/97-C, relativo a Transferencias de la Dirección General de Promoción Cultural, ejercicio 1996, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 20 de enero de 1998.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 2 de febrero de 1998

[Firma]

[Firma]
Vº Bº
EL SÍNDICO MAYOR



Plaça de Catalunya, 20
08002 Barcelona
Telèfon 93-270 11 61
Fax 93-270 15 70

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: junio de 2005

Depósito legal: B-31542-2005